



**Secretaría  
de Contraloría**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

# **INFORME ANUAL DE MEJORA REGULATORIA**

## **EJERCICIO 2023**

### **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**





## Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

### **P R E S E N T A C I O N**

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento. Una acción de mejora regulatoria se puede realizar a través de la modificación o eliminación de tres tipos de instrumentos: trámites, servicios y regulaciones.

La acción de mejora a regulaciones o la acción de simplificación de un trámite o servicio debe tener como objetivo hacer más fácil y ágil para los ciudadanos y empresarios el cumplimiento de los mismos. Por ejemplo, si el gobierno lleva aplicando una medida regulatoria en donde solicite el cumplimiento de ciertas normas para abrir un negocio, una acción de mejora se podría traducir en una disminución de los requerimientos que los empresarios deben realizar para cumplir dichas normas o en la agilización del tiempo que le toma al gobierno resolver su cumplimiento.

De esta manera, la mejora regulatoria permite realizar acciones para hacer más sencillo el cumplimiento de las obligaciones que los ciudadanos y empresarios deben cumplir, así como para agilizar los procedimientos administrativos al interior de las dependencias gubernamentales.

Los trámites se definen como cualquier solicitud o entrega de información que los ciudadanos o empresarios realicen ante el gobierno, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.



# Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

## MARCO JURÍDICO

### **Normativa Federal:**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 25.** Último párrafo. "...A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia."

**Artículo 73.** "...El Congreso tiene facultad: XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria".

#### **Ley General de Mejora Regulatoria.**

**Artículo 1.** "...La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República en materia de mejora regulatoria.

Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria".

**Artículo 2.** "...Son objetivos de esta Ley: I. Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios..."

**Artículo 80.** "...Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes".

### **Normativa Estatal:**

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Artículo 129.** Tercer párrafo. "...A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero y segundo de este artículo, todas las autoridades en el



## Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley en la materia...”

### **Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Artículo 12.** “...Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y las coordinaciones auxiliares señaladas en esta Ley, tienen las siguientes atribuciones de carácter general: IX. Implementar la mejora regulatoria y la simplificación administrativa como política pública”.

### **Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.**

**Artículo 1.** “...La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, obligatoria para el Poder Ejecutivo, Gobiernos Municipales y Organismos Autónomos en el ámbito de su competencia”.

**Artículo 5.** “...Son objetivos de la política de mejora regulatoria, a través de la presente Ley: I. Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes regido por los principios establecidos en la presente Ley; VI. Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Estado”.

**Artículo 34.** “...Los Planes de Acción deberán contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretendan ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio estatal”.

## **ESCENARIO REGULATORIO**

Una de las formas más importantes para contar con un escenario regulatorio adecuado, es la constante revisión y actualización de las normas internas que dan sustento legal a nuestro trámite, para esto es necesario utilizar las diferentes herramientas que tenemos a la mano para la adecuada toma de decisiones y correcta formulación de políticas públicas, por lo que esta Secretaría está comprometida con mejorar el escenario regulatorio lo cual permitiría que las unidades administrativas se sitúen de manera ágil y rápida, en las que les permita realizar en el menor tiempo posible y con requisitos mínimos, generamos las condiciones propicias para contar con un buen desempeño.



# Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Las unidades administrativas que han propuesto y validado mejoras en el trámite que lleva a cabo esta Secretaría, son las siguientes:

- Dirección de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública.
- Dirección de Informática.

## ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Dentro de las estrategias y acciones implementadas están las siguientes:	
<b>Estrategias:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidar y actualizar el portal oficial de la Secretaría de Contraloría, en un apartado específico de Mejora Regulatoria con la publicación de todos los programas y políticas públicas de la dependencia.</li><li>• La implementación de las herramientas tecnológicas, a través de la digitalización del trámite, así como la adopción de tecnologías de información que agilizan y simplifican las resoluciones de cada una de las áreas.</li><li>• Mantener actualizado registro y/o catálogo de trámites y/o servicios.</li></ul>
<b>Acciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modificaciones a la normatividad y reglamentación sustancial, como lo son el Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría.</li><li>• Simplificar procesos administrativos internos, como lo son la recepción de correspondencia, el seguimiento de denuncias a través del EXENI.</li><li>• Solicitud del Certificado de No Inhabilitación para personas físicas de manera digital.</li><li>• Campañas publicitarias del Certificado de No Inhabilitación.</li><li>• Elaboración de Proyectos y actualización de los documentos normativos como:<ul style="list-style-type: none"><li>a) "Lineamientos para la Expedición de Certificados de No Inhabilitación";</li><li>b) Manual de Servicios al Público de la Secretaría de Contraloría</li></ul></li></ul>



# Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

## MEJORA IMPLEMENTADAS AL TRÁMITE "CERTIFICADOS DE NO INHABILITACIÓN"

 Secretaría de Contraloría				
<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA</b>				
Nombre del Área de Atención:		<b>DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>		
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>ACTUALMENTE SE OFRECE COMO:</b>	<b>ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS</b>	<b>REGISTRO EN EL CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Certificados de No Inhabilitación</b>	<p><b>Física.</b> - Acudiendo el solicitante de manera física a las instalaciones de la Secretaría.</p> <p><b>Digital.</b> - A través de la página oficial de la Secretaría, escaneando el QR</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Eliminación del formato físico; así como de la presentación de la documentación solicitada.</li><li>• Solicitud de documentos digitalizados.</li><li>• Reducción del tiempo de respuesta y en consecuencia de la duración del trámite.</li><li>• Pago en línea.</li><li>• Proceso de implementación de la firma electrónica.</li></ul>	Enero-2023	<p>Con motivo de la simplificación del trámite, se implementó en la página oficial de la Secretaría <a href="http://www.secoem.michoacan.gob.mx">www.secoem.michoacan.gob.mx</a> el acceso un QR, a través del cual se podrán realizar las solicitudes para que las personas que realicen dicho trámite obtengan los Certificados de No Inhabilitación.</p> <p>Asimismo, se llevó a cabo la implementación del Pago en línea, para que las personas que realicen su solicitud no tengan que trasladarse de donde se encuentran a realizar el pago en las oficinas de renta de la SFA.</p>



# Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

## ACTUALIZACIÓN DEL TRÁMITE "CERTIFICADOS DE NO INHABILITACIÓN" EN LA PLATAFORMA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL ESTADO

Gobierno de Michoacán CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS. Certificados de no inhc Iniciar Sesión

Trámites más buscados

- Expedición de Licencias y Permisos para Conducir
- Solicitud de expedición de Duplicado de Certifica
- Legalización y Apostilla de Documentos
- Baja del Servicio Particular

Trámites por > Buscar trámite... Sectores Dependencias Todos Unidades Regionales

Trámites Federales Trámites Municipales Estadísticas Protesta Ciudadana ¿Qué es el catálogo de trámites?

### Dependencias

Oficina del Gobernador ...	Secretaría de Gobierno ...	Secretaría de Educación ...	Secretaría de Salud de Michoacán ...	Secretaría del Bienestar ...
Secretaría de Turismo ...	Secretaría de Desarrollo Económico ...	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ...	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ...	Secretaría de Contraloría ...
Secretaría de Finanzas y Administración ...	Fiscalía General del Estado de Michoacán ...	Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo ...	Centro de Convenciones de Morelia ...	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán ...
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte ...	Instituto de la Juventud Michoacana ...	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana ...	Dirección de Pensiones Civiles del Estado ...	Parque Zoológico Benito Juárez ...
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo ...	Sistema Michoacano de Radio y Televisión ...	Fideicomiso de Impulso y Desarrollo Para el Estado de Michoacán ...	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán ...	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán ...
Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo ...	Instituto del Transporte del Estado de Michoacán de Ocampo ...	Comisión Forestal del Estado ...	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán ...	Secretaría del Migrante ...

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, la legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios es estricta responsabilidad de los sujetos obligados.

Trámite o Servicio-	Descripción
Certificado de No Inhabilitación	Expedir Certificados de No Inhabilitación a personas físicas para el ingreso laboral al Servicio Público Estatal o Privado, así como para Personas Morales para la participación en licitaciones públicas.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, la legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Catálogo Estatal de Trámites y Servicios es estricta responsabilidad de los sujetos obligados.



# Secretaría de Contraloría

GOBIERNO DE MICHOACÁN

## AGENDA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA LLEVADA A CABO DURANTE EL EJERCICIO 2023

Agenda Regulatoria	
<b>Dependencia o entidad:</b>	Secretaría de Contraloría
<b>Dirección o unidad administrativa:</b>	Dirección de Normatividad y Evaluación de la Gestión Pública
<b>Nombre preliminar de la propuesta regulatoria:</b>	Trámite del Certificado de No Inhabilitación.
<b>Materia sobre la que versará la regulación:</b>	Legalidad y Justicia
<b>Problemática que se pretende resolver:</b>	Eliminar la firma autógrafa.
<b>Justificación para emitir la propuesta:</b>	Garantizar que el trámite pueda realizarse desde cualquier lugar del Estado, mediante cualquier dispositivo electrónico, sin acudir a las oficinas de la Contraloría.
<b>Fecha tentativa de presentación:</b>	2023

Agenda Regulatoria	
<b>Dependencia o entidad:</b>	Secretaría de Contraloría
<b>Dirección o unidad administrativa:</b>	Unidad de Apoyo a los Órganos Internos de Control.
<b>Nombre preliminar de la propuesta regulatoria:</b>	Expedición de copias Certificadas
<b>Materia sobre la que versará la regulación:</b>	Legalidad y Justicia
<b>Problemática que se pretende resolver:</b>	Actualmente no se realizan consultas a expedientes, ni se expiden copias certificadas a las partes de los procedimientos administrativos
<b>Justificación para emitir la propuesta:</b>	Garantizar que el servicio proporcione el acceso a toda la información contenida en los autos de un proceso administrativo en el cual sean parte los solicitantes, por tanto, la expedición de copias certificadas atiende a los intereses procesales que tengan los individuos sujetos a proceso y no existe ninguna razón para sostener que dichos intereses siempre se satisfacen expidiendo sólo un tanto de copias.
<b>Fecha tentativa de presentación:</b>	2023

Agenda Regulatoria	
<b>Dependencia o entidad:</b>	Secretaría de Contraloría
<b>Dirección o unidad administrativa:</b>	Todas las áreas de la Secretaría de Contraloría
<b>Nombre preliminar de la propuesta regulatoria:</b>	Manual de Procesos de la Secretaría de Contraloría.
<b>Materia sobre la que versará la regulación:</b>	Legalidad y Justicia
<b>Problemática que se pretende resolver:</b>	Eficientizar los procesos que en apego a sus atribuciones realiza la Secretaría mediante la actualización de la normatividad aplicable.
<b>Justificación para emitir la propuesta:</b>	Garantizar que se alineen las atribuciones y obligaciones de todas las áreas de la Secretaría en apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán vigente.
<b>Fecha tentativa de presentación:</b>	2023